## REPUBLICA DE CHILE I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: AUTORIZASE FERIADO LEGAL A FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

## MONTE PATRIA, 15.01.2015.

## VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Feriado Legal con fecha 15 de Enero de 2015.

DECRETO ALCALDICIO: Nº 606

Autoriza Feriado Legal a la Srta. Administrativo del Centro de Salud Familiar Monte Patria, para que haga uso de 10 días hábiles a contar del 02 de Febrero de 2015 y hasta el 13 de Febrero de 2015, correspondiente al año 2015.

ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE, este decreto al registro electrónico para Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.

FBM/mom.

## Distribución:

- Secretario Municipal.
- Encargado de Remuneraciones y Personal.
- Interesado.